



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-390
27 de julio de 2023

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

El señor Juan Manuel López Pastrana se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 06 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Nieva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJHUR22-557 de 29 de agosto de 2022, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.005 de 4 de julio de 2023, el doctor Juan Pablo Rodríguez Sánchez, Juez 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Manuel López Pastrana al cargo de oficial mayor o sustanciador de ese despacho, a partir del 4 de julio de 2023, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Juan Manuel López Pastrana, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.227.444, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Juan Manuel López Pastrana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.227.444, quien se desempeñaba como oficial mayor o sustanciador del oficial mayor o sustanciador del Juzgado 06 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Nieva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT